Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias — Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 2154/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2016 "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE - PLURIANUAL", A LA EMPRESA INPASA (INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES SOCIEDAD ANONIMA), CON RUC Nº 80034565-7.----------

Hernandarias, 11 de Julio de 2016.-

VISTO: El Informe y Recomendación emitida por el Comité de Evaluación para la **Adjudicación** de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2016 "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE - PLURIANUAL",** así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; y,----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado un solo oferente, correspondiente a la empresa: **INPASA (INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES SOCIEDAD ANONIMA), con RUC Nº 80034565-7.**----------

Que, analizada la propuesta presentada referente a los aspectos económicos, legales, la capacidad técnica y experiencia, así como los otros requerimientos exigidos en el PBC, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la Resolución I.M. Nº 970/2016 de fecha 22 de Marzo de 2016, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la **Adjudicación** del llamado referenciado a la **Empresa INPASA (INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES SOCIEDAD ANONIMA), con RUC Nº 80034565-7,** por resultar una oferta ventajosa para los intereses de la Institución Municipal y reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación conforme a la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.----------

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecidas en el Art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación;----------

Que, el costo estimativo de los bienes a ser contratados por la Institución Municipal se encuentran para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Intendente Municipal proceder al llamado para la provisión de los bienes a través del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas,** según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 16 y concordantes).-----

Que, los rubros (**Objeto de Gasto 530 – Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores – Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Royalties)** para la presente licitación estarán previstos en el Presupuesto de la Institución Municipal correspondiente a los **años 2016 y 2017**, considerando que es de carácter **PLURIANUAL**. Por lo tanto, se deja expresa constancia que la partida presupuestaria correspondiente al año 2017 se encuentra sujeta a la aprobación del presupuesto de la Institución, a los cuales se podrán imputar dicha contratación. No obstante, obra la **Resolución Nº 97/2016 (Noventa y Siete) de fecha 20 de Mayo** de 2016 "POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2016 "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE - PLURIANUAL", quedando a criterio de la firma adjudicada la provisión del bien adjudicado, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación de las partidas presupuestarias por parte de la Junta Municipal y la expedición del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

POR TANTO, en base a los informes de la Comisión evaluadora de Ofertas, de la Unidad Operativa de Contrataciones Institucional y teniendo en cuenta la potestad conferida a la Máxima autoridad para disponer adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en concordancia con el art. 28 de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º.- **ADJUDICAR** a la **Empresa INPASA (INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES SOCIEDAD ANONIMA), con RUC Nº 80034565-7,** la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2016 "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE - PLURIANUAL",** por el monto total de **Gs. 450.000.000.- (Guaraníes Cuatrocientos Cincuenta Millones),** conforme a las disposiciones de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** su **Decreto Reglamentario Nº 21909** y normativas concordantes de la **Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".**----------

Art. 2º.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularan las bases y condiciones que regirá la adquisición de referencia.----------

Art. 3º.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación y control de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.----------

Art. 4º- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

Abog. Néstor Alfredo Acosta Benítez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

Lic. Rubén Amancio Rojas Ferreira
Intendente Municipal

Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
Hernandarias *Alto Paraná* *Tel: (0631)22212 Fax:(0631)22462* *Paraguay*

Municipalidad de Hernandarias
Recibido en Secretaria General
Fecha: 12/07/16
Hora: 10:29

RESOLUCION Nº 140 / 2016 (ciento cuarenta)

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 2.154/2.016 I.M., POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2.016, "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE - PLURIANUAL" A LA EMPRESA INPASA (INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES SOCIEDAD ANÓNIMA), CON R.U.C.: Nº 80034565-7.

VISTO: El Mensaje Nº 83/2.016 de la Intendencia Municipal, por la cual solicita la aprobación de adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2.016, "Adquisición de Camión Volquete – Plurianual", a la Empresa INPASA (Industria Paraguaya de Alcoholes Sociedad Anónima), con R.U.C.: Nº 80034565-7.

CONSIDERANDO: Que, los recaudos legales se halla establecido en la Ley Nº 3.966/2.010 Orgánica Municipal y la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

QUE, las Comisiones Asesoras de Legislación, Hacienda y Presupuesto de la Junta Municipal, han dictaminado favorables al presente pedido.

QUE, la Junta Municipal en Sesión Ordinaria de fecha once de julio del año dos mil dieciséis, ha resuelto aprobar adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2.016, "Adquisición de Camión Volquete - Plurianual" a la Empresa INPASA (Industria Paraguaya de Alcoholes Sociedad Anónima), con R.U.C.: Nº 80034565-7. **POR TANTO:**

Recibido en la U.O.C. - MH
Fecha: 13/7/16
Hora: 09:52
Firma:

LA JUNTA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

ART. 1º: RATIFICAR en todos sus términos la Resolución Nº 2.154/2.016 I.M., por la que se Adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2.016, "Adquisición de Camión Volquete – Plurianual", a la Empresa INPASA (Industria Paraguaya de Alcoholes Sociedad Anónima), con R.U.C.: Nº 80034565-7, cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de Gs. 450.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos Cincuenta Millones).

ART. 2º: COMUNICAR a la Intendencia Municipal y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

Elisto Benítez Morínigo
Secretario General Junta Municipal

Dr. Oscar Guido Venialgo Mercado
Presidente Junta Municipal

Hernandarias, 13 de Julio de 2.016.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNICAR Y ARCHIVAR.-

Abog. Nestor Alfredo Acosta Benitez
Secretario General Intendencia

Lic. Rubén Amancio Rojas Ferreira
Intendente Municipal